



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL NOROCCIDENTE
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio No. SG.IR.08-2019/077

Chihuahua, Chih., a 12 de Marzo de 2019.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA
DIRECTOR DE CAMINOS
PRESENTE.-**



El presente es emitido en referencia a la solicitud de la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **“Carretera San Francisco de Borja - Santa Ana del km 0+260 al km 8+000 en el Municipio de San Francisco de Borja, Chih.”**, presentada mediante el **Oficio No. C-CC-EIA-022-2019** de fecha 25 de Febrero de 2019 y registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación el día 28 de Febrero de 2019, con No. de Bitácora **08/DC-1212/02/19** y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el **28 de Febrero de 2019** se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación, solicitud de la Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **“Carretera San Francisco de Borja-Santa Ana del km 0+260 al km 8+000 en el Municipio de San Francisco de Borja, Chih.”**
- II. Que el proyecto contempla la rehabilitación del camino existente del km. 0+260 al km. 8+000 en una longitud 7,740 m, con un ancho de corona de 7 m, 3.5 m a cada lado, en una superficie de 5.4180 ha., dentro del derecho de vía actual de 20 m (10 m a cada lado del eje del camino). Las actividades consisten en la aplicación de un segundo riego de sello, se procederá a la aplicación de una segunda capa de rodadura por el sistema de riegos. Una vez terminada la capa de rodadura por el sistema de riego, se aplicara un riego superficial y por ultimo colocación de señalamiento.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CENTENARIO DE EMILIANO ZAPATA

El proyecto se localiza en el km 0+260 de la carretera San Francisco de Borja – Santa Ana dentro del Municipio de San Francisco de Borja, en las siguientes coordenadas, inicial X=335762.16 Y=3089611.90 y la coordenada final X=340620.87 Y=3084464.10 (Sistema de coordenadas: WGS 84 UTM, Zona 13N) en el Estado de Chihuahua.

- III. Que en base a la información presentada, dicha carretera fue construida previo al año 1977 y no requirió la autorización en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, al tratarse de una obra construida antes del año 1988 acorde lo señala el artículo Cuarto Transitorio del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental
- IV. Que de conformidad con el resultando que antecede, esta Delegación determina que el proyecto se apega a las disposiciones señaladas en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, que señala que las obras y actividades establecidas en el artículo 5°, quedarán exentas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, además que se define que el proyecto **“Carretera San Francisco de Borja-Santa Ana del km 0+260 al km 8+000 en el Municipio de San Francisco de Borja, Chih.”**, cumple con los requisitos en las Fracciones I, II y III del Artículo 6° del Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por lo anterior esta Delegación:

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por atendido el Oficio No. C-CC-EIA-022-2019 de fecha 25 de Febrero de 2019 mediante el cual se ingresó el Proyecto, **“Carretera San Francisco de Borja-**



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CARRETERO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Santa Ana del km 0+260 al km 8+000 en el Municipio de San Francisco de Borja, Chih.”, el cual fue presentado por el **Ing. José Antonio Lerma Renova**, Director de Caminos de la **Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Chihuahua**.

SEGUNDO.- La presente resolución no implica la apertura de bancos de material, por lo que deberá obtener los materiales que se utilicen durante las etapas del proyecto, en casas o bancos de material autorizados para su explotación comercial.

TERCERO.- Se considera, que **ES APLICABLE** la Exención de la Manifestación de Impacto Ambiental, para el desarrollo del proyecto **“Carretera San Francisco de Borja-Santa Ana del km 0+260 al km 8+000 en el Municipio de San Francisco de Borja, Chih.”**

CUARTO.- La Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará la presente resolución a **La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Chihuahua**, por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO.- El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal.

ATENTAMENTE

“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua previa designación con oficio No. 01361 del 17 de diciembre del 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales”.

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

C.C.P. Delegación en el Estado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Cd. Juárez, Chih.
C.C.P Ing. Gustavo A. Heredia Sapién.- Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

GAHS/RMA/JAST



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio No. SG.IR.08-2019/078

Chihuahua, Chih., a 12 de Marzo de 2019.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA
DIRECTOR DE CAMINOS
PRESENTE.-**



El presente es emitido en referencia a la solicitud de la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **“Carretera San Francisco de Borja – Santa Ana del km 8+000 al km 13+120 en el Municipio de San Francisco de Borja, Chih.”**, presentada mediante el Oficio No. C-CC-EIA-023-2019 de fecha 25 de Febrero de 2019 y registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación el día 1º de Marzo de 2019, con No. de Bitácora **08/DC-0036/03/19** y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el **1º de Marzo de 2019** se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación, solicitud de la Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **“Carretera San Francisco de Borja – Santa Ana del km 8+000 al km 13+120 en el Municipio de San Francisco de Borja, Chih.”**
- II. Que el proyecto contempla la modificación del cuerpo existente de terracería del km. 8+000 al km. 13+120 para obtener un ancho de corona de 7.0 m, en una longitud de 5,120 m, con un ancho de derecho de vía de 20 m (10 m a ambos lados del eje del camino), la obra consiste en la pavimentación del camino existente a través del sistema de dos riegos de sello, mejoramiento de obras de drenaje y colocación de señalamiento horizontal y vertical para una mejor funcionabilidad de la obra.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REVOLUCIÓN
EMILIANO ZAPATA

El proyecto se localiza en el km 8+000 de la carretera San Francisco de Borja – Santa Ana dentro del Municipio de San Francisco de Borja en las siguientes coordenadas: X=340620.87, Y=3084464.10 y la coordenada final X=343377.00, Y=3080127.00 (sistema de coordenadas: UTM DATUM WGS84, Zona 13) en el Estado de Chihuahua.

- III. Que en base a la información presentada, dicha carretera fue construida previo al año 1973 y no requirió la autorización en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, al tratarse de una obra construida antes del año 1988 acorde lo señala el artículo Cuarto Transitorio del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental
- IV. Que de conformidad con el resultando que antecede, esta Delegación determina que el proyecto se apega a las disposiciones señaladas en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, que señala que las obras y actividades establecidas en el artículo 5°, quedarán exentas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, además que se define que el proyecto **“Carretera San Francisco de Borja – Santa Ana del km 8+000 al km 13+120 en el Municipio de San Francisco de Borja, Chih.”**, cumple con los requisitos en las Fracciones I, II y III del Artículo 6° del Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por lo anterior esta Delegación:

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por atendido el Oficio No. C-CC-EIA-023-2019 de fecha 25 de Febrero de 2019 mediante el cual se ingresó el Proyecto, **“Carretera San Francisco de Borja –**



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAMBIO EN EL ESTILO
EMILIANO ZAPATA

Santa Ana del km 8+000 al km 13+120 en el Municipio de San Francisco de Borja, Chih.”, el cual fue presentado por el **Ing. José Antonio Lerma Renova**, Director de Caminos de la **Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua**.

SEGUNDO.- La presente resolución no implica la apertura de bancos de material, por lo que deberá obtener los materiales que se utilicen durante las etapas del proyecto, en casas o bancos de material autorizados para su explotación comercial.

TERCERO.- Se considera, que **ES APLICABLE** la Exención de la Manifestación de Impacto Ambiental, para el desarrollo del proyecto, **“Carretera San Francisco de Borja – Santa Ana del km 8+000 al km 13+120 en el Municipio de San Francisco de Borja, Chih.”**

CUARTO.- La Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará la presente resolución a **La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas**, por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO.- El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal.

ATENTAMENTE

“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación con oficio No. 01361 del 17 de diciembre del 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales”.

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN



C.c.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 905, Col. Papalote, Cd Juárez, Chihuahua.
C.c.p. Ing. Gustavo A. Heredia Sapién.- Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

GAHS/RMA/JAAT